

DIRECTIVA N° 026 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 EN LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a implementar actividades que permitan obtener información sobre el impacto de la implementación de la Estrategia "Aprendo en Casa" en el logro de aprendizajes de los estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y de segundo grado de Educación Secundaria de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Contribuir al proceso de mejora de los aprendizajes en estudiantes de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 2.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de aprendizajes, a través de la evaluación formativa en cuarto grado de Educación Primaria; segundo grado de Educación Secundaria.
- 2.3 Organizar y ejecutar acciones formativas para mejorar los logros de aprendizajes en Lectura y Matemática para estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria.
- 2.4 Organizar y ejecutar acciones formativas para mejorar el logro de aprendizajes en Lectura, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología para estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria.



III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.5 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- 3.6 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.7 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- 3.10 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19



- 3.14 Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 3.15 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- 3.16 Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ciencias Sociales, en Estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de realizar brindar la asistencia técnica y coordinar para la organización y e implementación de las actividades de Medición de Logros de Aprendizajes en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente y Ciencias Sociales en estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.
- 5.3 Las UGEL y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes que forman parte de las muestra de las Instituciones Educativas en la aplicación de las Pruebas de Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en cuarto grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente y Ciencias Sociales en Estudiantes de segundo grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La implementación de las actividades estará a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local mediante el Área de Gestión Pedagógica correspondiente. La Dirección de Gestión Pedagógica, monitoreará la implementación y brindará la asistencia técnica.

6.2 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

La DRET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", el mismo que estará conformando por:

- Directora de Gestión Pedagógica de la DRET.
- Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRET y UGEL.
- Docentes fortaleza invitados.

Elaboración de las pruebas

La responsabilidad de la elaboración de las pruebas estará a cargo del equipo de especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL, con la asistencia técnica de los especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRET.

Así mismo, el Equipo Regional, se responsabiliza de procesar, analizar y socializar los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

6.3 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES

A nivel de UGEL, se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL, un Equipo Local integrado de la siguiente forma:

- ✓ Jefes de Gestión Pedagógica de las UGEL.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL.
- ✓ Planificador de la UGEL y/o Estadístico.



6.4 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EN IIEE

Se conformará un equipo encargado de la aplicación de las pruebas, el cual será integrado de la siguiente manera:

- ✓ Director
- ✓ Sub director del nivel
- ✓ Docentes de 4° grado de Educación Primaria y/o docentes de 2° grado de Educación Secundaria.
- ✓ Auxiliares de educación.

6.5 METAS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS

Para 4° grado de Educación Primaria

- 02 pruebas de lectura
- 02 pruebas de matemática

Para 2° grado de Educación Secundaria

- 02 pruebas de lectura
- 02 pruebas de matemática
- 02 pruebas de ciencias sociales
- 02 pruebas de ciencia y tecnología

6.6 MOMENTOS DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se aplicarán en dos momentos:

Proceso: Mes de setiembre

Salida: Mes de noviembre

6.7 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas se hará en la fecha y hora que oportunamente, la DRET comunicará a las UGEL. Esta aplicación será muestral y para ello las UGEL informarán a la DRET sobre aquellos estudiantes que tienen conectividad por internet ya sea por PC, Laptop o Tablet. De estos estudiantes se seleccionará una muestra del 10% aproximadamente.
- El director de la institución educativa debe asegurar la comunicación oportuna a los estudiantes seleccionados como muestra para la aplicación de las pruebas.
- Las pruebas de medición de logros de aprendizajes, se aplicarán mediante una plataforma que la DRET implementará para este fin.
- La aplicación de las pruebas estará bajo la responsabilidad de cada UGEL, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.
- El equipo de aplicación de pruebas de cada institución educativa tomará las medidas apropiadas para garantizar la participación de todos(as) los(as) estudiantes de cuarto grado de Educación Primaria y segundo grado de Educación Secundaria que formen parte de la muestra.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local establecen sus propias estrategias de acuerdo a su contexto y realidad, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- 7.3 Con los resultados obtenidos cada Institución Educativa elaborará un plan de acción de mejora de los aprendizajes, bajo responsabilidad del director(a).
- 7.4 Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la comunicación oportuna sobre las actividades de medición de logros, a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.5 La Oficina de Administración de la DRET, brindará todo el apoyo logístico y técnico, requerido por la DGP, para la implementación de las pruebas regionales.
- 7.6 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, agosto del 2020

Resolución Directoral Regional N° 001019

Tacna, **25 AGO 2020**

Visto, el INFORME N° 0058 - 2020-D-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA N° y el INFORME N° 023-2020-RL-EED-DGP-DRSET/GOB REG TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.";

Que, en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que la evaluación de aprendizajes en la Educación Básica es permanente, continua, formativa y flexible, se concreta en la práctica pedagógica del docente para mejorar los logros de aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, se señala que dicha evaluación asume formas diversas (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación) e identifica logros, avances y dificultades en los aprendizajes de los estudiantes para tomar decisiones que aporten a su mejoramiento continuo;

Que, en la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Que, en la Resolución Vice Ministerial N° 00094-2020-MINEDU que aprueba documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" menciona como una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, es brindar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las Unidades de Gestión Educativa Local para colaborar con el buen desarrollo del proceso de evaluación de los aprendizajes, en el marco de las orientaciones del CNEB y de la normativa vigente.

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DIRECTIVA N° 026 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 EN LA REGIÓN TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Mg. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCION:

- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados.
- Dirección de Gestión Pedagógica.

MVER/DRET
JMMF/DGP
RMLQ/EEP